

al movimiento práctico de un ejército de 40,000 hombres i de otro de 150,000. El resto de la obra se destina a tratar de los servicios aislados i de las principales operaciones de la guerra ofensiva i defensiva. Aunque toda ella está redactada segun la doctrina de los escritores mas respetables, el autor se ha separado algunas veces de su autoridad, especialmente de la de los reglamentos españoles; pero siempre lo hace indicando para ello sus razones, fundadas en la experiencia, pues, como dice él mismo acerca de esto, no todo lo que se prescribe para los campos de instruccion tiene sus aplicaciones felices en la práctica.

La teneduría de libros facilitada, o nuevo método de enseñanza de la teneduría de libros en partida simple i doble, comprendiendo el modo de tener los libros en partida doble, por medio de un solo registro: aumentada de un nuevo método para tirar anticipadamente una cuenta de intereses, sin necesidad de conozer la época del fenecimiento, ni la tasa del interes, i de un otro nuevo método muy sencillo i simplificado para tener en partida simple, con dos registros solamente, los libros de los comerciantes por menor; escrita en frances por Edmond Degrange, traducida al español de la décima cuarta edición, revista, corregida i aumentada, por D. Joaquin Barné i Moragas, 8vo. XIX—454 pp. Paris, 1826.

Es muy de temer que la traduccion del título dé una idea poco favorable de la del cuerpo de esta obra, cuya utilidad es indisputable i confirmada por las muchas ediciones que de ella se han hecho en el orijinal. De todos modos, reduziéndose lo principal a la práctica de la disposicion en cálculos i asientos, podrá disimularse mas fácilmente lo mediano de la traduccion, pues que, sea cual fuere, siempre se logra el objeto esencial, aunque sea a costa de desterrar de los escritorios de comercio el castizo lenguaje castellano.

Elementos de perspectiva, por Juan Wells, profesor de dibujo del colegio de Cristo en Lóndres, traducidos por D. José de Urcullu. Lóndres, 1826.

Un cuaderno en 4to. mayor con siete láminas. Esta obrita está dividida en 12 capítulos, en los cuales se dan varias reglas muy sencillas para adquirir fácilmente, i sin necesidad de otros estudios preliminares, los principios jenerales de perspectiva.

Elementos de dibujo natural, traducidos del ingles, por D. José de Urcullu. Lóndres 1826. Un cuaderno en 4to. mayor.

En el capítulo primero se dan reglas jenerales para aprender a dibujar: en el 2º reglas particulares sumamente útiles: en el 3º se habla de las líneas preliminares: en el 4º de las facciones del rostro humano, i de los miembros del cuerpo separadamente con sus proporciones: en el 5º, del rostro humano: en el 6º, de las figuras de cuerpo entero i sus proporciones: la luz i la sombra forman el asunto del capítulo 7º, i en el 8º, que es el último, se dan las reglas para dibujar el ropaje. Al fin del cuaderno van 12 hermosas láminas que representan varias partes del cuerpo i del rostro por separado, una Eva, el Apolo del Vaticano, el Hércules Alastor, i una Ninfa. La parte teórica ha sido sacada de obras compuestas por hábiles profesores que han escrito sobre esta materia; las láminas son produccion de artistas de mucho mérito. Ciertamente seria de desear, i utilísimo para la América, que el sr. Ackermann continuase publicando cuadernos que traten del dibujo de paisaje, de flores, mariscos, etc.; i otro en el cual se reuniesen los diversos jéneros de grabados conozidos hasta aora, particularmente el litográfico, inventado por el alemán Seunefelder, cuya utilidad es superior a todo encarecimiento.

Recreaciones geométricas—Recreaciones arquitectónicas—La nueva muñeca, traducidas por Don José de Urcullu. Lóndres, 1826, publicadas R. Ackermann. Estas tres obritas, de las cuales las dos primeras van acompañadas da una cajita con figuras de madera adaptadas a los modelos grabados, i la tercera está adornada de seis láminas, pertenez-

a la clase de aquellos juguetes con que suelen obsequiar a los niños los que conozen la importancia de hazerles adquirir de un modo entretenido los primeros rudimentos de la moral o de algunas artes i ciencias. Todas tres están ejecutadas con aquella lijereza i pulcritud que es lo principal que debe procurarse en estas útiles chucherías.

Cuentos de duendes i aparecidos: compuestos con el objeto espreso de desterrar las preocupaciones vulgares de apariciones. Adornados con seis estampas iluminadas. Traduzidos del ingles por Don José de Urcullu. Lóndres, 1825, 12mo. de xv i 370 pp. Lo publica R. Ackermann. A pesar del espreso designio que se nos dice i creemos tienen estos cuentos; a pesar de que, al fin de cada uno de ellos, se refieren, demuestran i patentizan las causas naturales, los medios i los ardidés que produjeron los estupendos sucesos que se refieren como cosas del otro mundo, nos queda el reze-lo de que, cayendo en manos de las personas aficionadas a leyendas de este jaez, el antídoto será ineficaz o llegará tarde para neutralizar el veneno. Aun precediendo al cuento la esplicacion del artificio con que está trazado, nos parece que habria riesgo de que la imaginacion calentadiza de los que gustan de leer i oír tales consejas (que son los ménos instruidos e idóneos para nutrirse en historias mas provechosas) recibiesen impresiones demasiado fuertes e indelebles que aumentasen el mal en vez de remediarlo, como sucede al aprensivo que, a fuerza de tomar pócimas, se estraga el estómago que tenia sano, o empeora i haze incurable su dolencia. Cierto es que no precediendo la esplicacion, se mantiene con mas fuerza el interes i suspension que asombran al cándido lector; pero en esto cabalmente está el peligro i el yerro de la cura. Tampoco aconsejamos que se escriban insipidezes, cuales serian los tales cuentos si a la primera entrada se nos dijese cómo i porqué no eran verdades; pero por lo mismo somos de sentir que en estas materias no debe ejerzirse la inventiva como contra-veneno, i sí el frío e irresistible razió-

cinio para los que puedan usarlo; i para los que no, como los niños, un sumo cuidado en los padres, ayos i maestros de que no se les vicié la imaginacion desde la edad tierna. Los que no peligran por ninguna de las maneras indicadas, pueden leer algunos de estos cuentos, así como habian de pasar un rato entretenido con los lances de alguna comedia de enredo de las del antiguo teatro español (salvo el chiste i gracejo del diálogo que no tienen los aparecidos) o alguna novela de ocurrencias peregrinas i como buscadas a luz de candil. Recomiéndanse especialmente por esta circunstancia en la coleccion de que hablamos, el cuento del *Manto verde de Venecia*, i el *Manuscrito Catalan, Padre en vida i testigo en muerte*: este último añadido i compuesto orijinalmente por el traductor sobre lances que se suponen ocurridos en España, e ideado sobre el natural i curioso juego de la ventrilocucion.

Lecciones de moral, virtud i urbanidad. Por D. José de Urcullu: lo publica R. Ackermann. Lóndres, 1826, 12mo. de x i 256 pp.

Es uno de los libros mas recomendables para la instruccion de los niños, i de los mejor adaptados a la comprension i al gusto de los primeros años: breve, claro, divertido, i con frecuencia adornado de ejemplos i anécdotas, cuyo atinado enlace empeña insensiblemente la aficion de los jóvenes lectores a quienes particularmente está destinado. En lo principal de la obra ha seguido el autor el plan del *Trésor des enfans*, por Blanchard; pero animando mas el diálogo, dando a algunos cuadros un colorido mas vivo i risueño, i añadiendo, suprimiendo o modificando varios pasajes segun lo exijian las costumbres de los pueblos en cuya lengua esta hecha la version. Vemos con plazer que en esta parte ha mejorado mucho la produccion francesa, i no es lo que ménos se recomienda en la traduccion, o sea imitacion hecha por el sr. Urcullu, la naturalidad, el buen lenguaje i cierta uncion cariñosa del diálogo que proporcionarán a su librito

el mérito raro en los de esta especie, de leerse sin fastidio i de releerse para saborear el gusto de la primera lectura. Acaso no sucederá otro tanto con algunos trozos que ha puesto al fin como por via de apéndice, los cuales, si bien escojidos con mucha oportunidad, se resienten mas del tono preceptivo siendo las interlocuciones mas distantes i no tan bien hiladas. Esto se nota ya desde la parte tercera que trata de la urbanidad, pero especialmente desde la *tarde* o conversacion XVII, paj. 168. Sin embargo los escelentes avisos del Lord Chesterfield, las parábolas de Salomon, la oda de Thomas sobre los deberes de la sociedad, traducida en verso castellano, i el exámen de los medios que se deben emplear en la educacion segun se practican en un establecimiento pestaloziano de Suiza, deben considerarse como una porcion de las mas importantes de esta obrita, a lo ménos en cuanto pueden servir como de testo clásico, ya que no como de atractivo para mezclar la enseñanza con el entretenimiento i la curiosidad, que tanto pueden con los niños. Algunas fábulas, notas i pensamientos orijinales del sr. Urcullu, aplicados con juicio, acreditan que la empresa de apropiar estas lecciones a la lengua castellana i al gusto de las naciones que la hablan, no se ha malogrado en sus manos.

Esposicion de los documentos i motivos para el decreto de estrañamiento del territorio de la República, del obispo de esta diócesi (Santiago de Chile), D. José Santiago Rodríguez. Enero 1826, un folleto en fol. de 61 i xv pp.

El gobierno de Chile, por medio del ministro del interior D. Joaquin Campino, publica en esta esposicion las poderosas razones que hizieron indispensable i urgente la espulsion de un prelado, cuyo desafecto a la independencia i libertad de su patria, era tanto mas temible cuanto que era sostenido por un carácter inflexible, una conducta ejemplar por otra parte, i un fondo de sabiduría i literatura, que daban a sus opiniones, a sus ejemplos i consejos, un influjo de que los enemigos de las nuevas instituciones se han servido i pu-

dieran servirse aun como del arma mas formidable, para atacarlas. La mayor parte de este folleto comprende 61 pájinas de documentos, a la verdad prolijos, pero interesantes i necesarios para apreciar debidamente la conducta a la vez moderada i enérgica del gobierno, que se ha visto precisado a cortar un extremo mal con un extremo remedio, que la misma relijion permite, que la política i el derecho de la propia conservacion prescriben, i que la responsabilidad impuesta a las supremas autoridades les dicta como precepto en semejantes casos. La esposicion del ministro de Chile está reducida a las ultimas xv pp. pero en ellas se analizan con imparcialidad los documentos, i se pone en completa evidencia el fundamento de la espulsion del obispo de Santiago el sr. Rodríguez Zorrilla por decreto de 22 de diciembre de 1825, guardando todo el miramiento debido a su dignidad en la ejecucion de esta medida, i proveyendo a la congrua subsistencia de su persona respetable con la cantidad de seis mil pesos para gastos de viaje, i con el señalamiento de igual cantidad anual a título de sueldo. Consta de los espresados documentos que desde los primeros períodos de la lucha por la independencia, se declaró contra ella acérrimamente el sr. Rodríguez, i que en esta oposicion ha permanezido incorrejible hasta su final separacion, a pesar de haberla sufrido temporalmente cuando en 1817 fué confinado a Mendoza. Restituido a su diócesis en 1821, no correspondió su conducta a la jenerosidad del gobierno, ántes se portó de modo, que en el año 1824, en medio de las críticas circunstancias en que volvió a verse la república, no pudo ménos el gobierno de tomar la resolucion justa i política de suspenderle en el ejercicio de la jurisdiccion episcopal, exijiendo que lo delegase en un gobernador de la mitra. Hízolo así, autorizando plenamente al dean D. José Ignacio Cienfuegos, quien de buena fe, con justo título i lejitima posesion la administró de un modo digno de elojio, hasta que, obligado a renunciar por un justo sentimiento de delicadeza, lo hizo dando cuenta de ello

al obispo. Entónces fué cuando este dió suelta a su animosidad escribiendo en contestacion la célebre carta de 7 de julio de 1826, que en verdad no haze ningun favor ni a su prudencia, ni a su caridad, ni a su buena fe, porque en ella comete la superchería de negar la validez del nombramiento de gobernador hecho en el sr. Cienfuegos por ofizio que él mismo dispuso i firmó, i reconocido verbalmente en varias ocasiones. Este lastimoso ejemplo de ceguera i de malicia jesuítica precisó a exigir del obispo que para el nombramiento del sucesor del sr. Cienfuegos en el gobierno de la mitra, espidiese título en forma, supuesto que alegaba fútilmente no haber sido válido el del primero por falta de esta mera formalidad. Tres requerimientos fueron precisos para que el obispo cumpliera esta demanda, que su mala fe hacia indispensable; al fin espidió el título, pero acompañado de una nota en que protestaba de violencia i de perjuizios, con la intencion indudablemente de valerse de ella, como lo habia hecho en las dos separaciones anteriores, para minar sordamente las facultades del gobernador i la autoridad del gobierno, introduziendo un cisma fatal en la república. Ya entónces fué de absoluta urgencia su estrañamiento léjos de su territorio, i el gobierno lo decretó prudentemente, cortando infinitos males. Pueda este ejemplo abrir los ojos a los que tienen en su mano el evitar por medio de una avenencia cristiana, i que tan imperiosamente están pidiendo las circunstancias en que se halla el catolicismo en América, los graves riesgos con que amenazan a la iglesia algunos prelados que, como el de Santiago de Chile, se ostinan en sostener pretensiones incompatibles ya con el estado de la sociedad política en aquellos paises!

Ilustres americanas. Paris, 1825, un tomo 18mo. Reimpresion del artículo de este título en la Biblioteca Americana.

Historia del jurado por el sr. Aignan, individuo del Instituto (academia francesa), *traduzida al español por D. J. L****, 2 tom. 16mo. de 256 i 269 pp. Paris 1826.

Pocas materias habrá en que el auxilio de la historia sea tan necesario como en la del jurado, para ilustrar i dirigir el instinto de imitacion que a todas las naciones modernas privadas de esta institucion, mueve casi irresistiblemente a adoptar la bajo la buena fe i confianza de su nombradía, pero las mas veces sin calcular bastante las modificaciones que las circunstancias particulares exigen en ella. Consúltese pues lo que ha sido i es en los pueblos antiguos i modernos que la disfrutaban: examínese lo que falta en los unos, lo que en otros abre la puerta a los abusos del poder, lo que en todos ha influido en su establecimiento, progresos o corrupcion, i despues de este estudio preliminar, véase cómo se ha de introducir o mejorar respectivamente en cada nacion segun sus circunstancias particulares. El académico frances ha abierto el paso a esta grave tarea dejando la senda bastante espedita, mas no del todo trillada; su trabajo es no ostante de la mayor utilidad. "Nos proponemos investigar lo que el jurado debe ser, examinando lo que fué i lo que es." Así anuncia el objeto de la obra, i despues de formar el cuadro histórico con abundancia, escojimiento i crítica de noticias i doctrinas, pasa a examinar cuál debe ser en jeneral el jurado en todos los paises, dejando a las circunstancias locales el arreglo de las formas particulares. La parte histórica nos lo pone a la vista segun sus diversas constituciones en Aténas, Roma, Jermania, Inglaterra, Norte-América i Francia, omitiendo las que creemos que eran dignas de tenerse presentes en la historia de algunas otras naciones, como los cantones suizos, i aun la España, que en alguna de sus provincias conserva todavía preciosas reliquias de esta institucion. Pero donde es mas sensible que no se haya extendido algo mas el autor, es en la segunda parte, que él mismo reconoze ser propiamente el verdadero objeto de su obra. Solo un capítulo conclusional de mui breves pájinas es el que se destina a tan importante exámen, como es el de las reglas jenerales para la formacion del jurado. Son mui buenas ciertamente estas últi-

mas páginas, pero en ellas domina demasiado el tono de aforismo, que si es mui útil para ayudar a la memoria i afirmar el entendimiento en lo que ántes se ha aprendido de espacio, es insuficiente para un trabajo de primera mano, sobre todo en materia tan susceptible de examinarse bajo varios aspectos. Nada decimos de la traduccion, porque no sale de la clase que hoi tanto abunda: puntada larga sin separarse un ápice del patron; mui contemplativa i fiel a los melindres de la lengua francesa, mui poco obsequiosa al garbo i lozanía de la castellana.

Comentario sobre la ciencia de la legislacion de Filangieri, por M. B. Constant, traducido al castellano por D. I. C. Pages, intérprete real. 2 tom. 12mo. de 360 i 328 pp. Paris, 1825.

Vense asociados en esta obra los nombres de dos publicistas célebres, que pertenezcen ambos a la revolucion introducida por las luzes del siglo en la teoría de los gobiernos. El uno, precursor de esta revolucion sin preverla, aunque la tenia tan próxima, indica sus resultados por un sentimiento de filantropía; el otro, engolfado en medio de ella, sigue, observa, sufre, analiza todos sus movimientos en bien de los pueblos, cuyos derechos proclama, pidiendo para ellos de justicia i como necesario, lo que el primero proponia como útil i aconsejaba como de gracia. "Se advierte en la obra de Filangieri (dice su sabio comentador) una humilde i dolorosa resignacion que propende a ablandar el poder que no espera poder desarmar. Tal vez ántes de la formidable revolucion que ha conmovido i aun amenaza al mundo, semejante resignacion prudente tuviese su mérito. Si los hombres hubieran podido obtener la satisfaccion de sus agravios por medio de raziocinios mezclados con súplicas, en lugar de conquistarlos a costa de sacudimientos que han ofendido tanto a los vencedores como a los vencidos, las cosas quizas habrian ido mejor. Mas en el dia se hallan hechos los gastos, consumados los sacrificios de una i otra parte, i el lenguaje

de los pueblos dirijiéndose a sus apoderados, no deberia ya ser el de vasallos que recurren a la piedad de sus amos. He aquí la razon porque me advertirán frecuentemente opuesto a Filangieri, no en cuanto al objeto, sí respecto de los medios. Esta diferencia entre la doctrina de Filangieri i la mia es aplicable a todo lo concerniente al gobierno en jeneral. El filósofo napolitano aparenta siempre querer confiar a la autoridad el cuidado de imponerse límites; este cuidado, en mi opinion, toca a los representantes de la naciones. El tiempo en que se decia que era preciso se hiziese todo *para* el pueblo i no *por* el pueblo, ya pasó. El gobierno representativo no es otra cosa sino la admision del pueblo a la participacion de los negocios públicos. Por él, pues, se opera actualmente todo lo que se haze para él. Las funciones de la autoridad están ya conozidas i definidas; las mejoras no deben en manera alguna partir de ella, sino de la opinion que, transmitida a la masa popular por la libertad con que su manifestacion debe acompañarse, pase de este todo nazional a los órganos elejidos per él, i llegue así a las asambleas representativas que fallan, i a los consejos de los ministros que ejecutan. Creo haber indicado sufizientemente en qué se separará el comentario del testo. Lo que Filangieri quiere obtener del poder en favor de la libertad, deseo yo que una constitucion lo imponga al poder; las ventajas que solicita aquel de este en pro de la industria, opino yo que ella misma debe conquistarlas por medio de su independenciam solamente. Sucede lo mismo respeto de la moral, i aun de las luzes: en donde Filangieri ve una gracia, yo descubro un derecho; i en cuantas ocasiones implora la proteccion, yo reclamo la libertad. En consecuencia, pues, de la reseña que acabo de hazer de este comentario, se advierte fázilmente que yo me habia propuesto seguir el hilo de mis propias ideas recordando las de Filangieri, o subordinar mi trabajo al suyo adoptando el orden de las materias tal i como se halla en su obra. Este último partido me ha parecido preferible. pues el

lector está mas en el caso de comparar el comentario con el testo, i fallar cuando haya disenso entra Filangieri i su comentador."

De propósito hemos copiado a la letra este trozo para dar al mismo tiempo idea de la obra i de la traduccion. Esta última no es de las peores que estamos condenados a sufrir, pero le falta bastante para ser buena.

Historia de la conquista de Méjico, poblacion i progresos de la América septentrional, conozida por el nombre de Nueva España: escribía la D. Antonio Solis. 3 tom. 18mo. Paris, 1826.

Cualesquiera que sean las razones que de dia en dia va ofrezendo la sana crítica para echar de ménos en esta historia muchas de las dotes de que deben estar adornadas las obras de su clase, no se puede negar que en cuanto a las de lenguaje i estilo es una de las mas sobresalientes en lengua castellana, i que miéntras esta exista se leerá con gran deleite i aprovechamiento. Por lo mismo es de celebrarse la reimpresion que de ella anunciamos, cómoda i portátil en el tamaño, i mui notable por la correccion del testo no ménos que por la pulcritud tipográfica, en lo cual aun es superior a la de Madrid por Cano, 5 tom. 12mo. español, 1798.

Meditaciones poéticas, por D. José Joaquín de Mora. 4to. Lóndres, 1826.

Bajo este título se presenta una breve coleccion de doce áminas de escelente dibujo i grabado, que deben considerarse como el fondo de la obra, no siendo el testo mas que una ilustracion poética de otros tantos sujetos filosófico-religiosos, representados en aquellas con notable novedad en la invencion de las alegorías i en la espresion de las imájenes mas vivas i de los pensamientos mas profundos. La idea de estas meditaciones se halla tomada de un poema ingles de Blair intitulado *el sepulcro*. Estas meditaciones no son una mera traduccion, i puede decirse que ofrezan una imitacion bien ejecutada i apropiada a la poesía castellana, con altera-

ciones mui bien ideadas en beneficio de los lectores a quienes se destinan, segun el tono de los mejores poetas castellanos que han pulsado la lira sagrada: objeto que el sr. Mora ha tenido mui presente, i que ha desempeñado con laudable acierto aun en los muchos pensamientos orijinales que ha introduzido.

Obras dramáticas i líricas de don Leandro Fernandez de Moratin, entre los Arcades de Roma, Inarco Celenio. Unica edicion reconozida por el autor. 3 tom. 8vo. de 439, 512 i 477 pp. Paris, 1825.

La justa celebridad del nombre de Moratin nos dispensa de dar una noticia del mérito de sus obras. Sin embargo, la presente edicion no deja de ofrezar a favor de este distinguido ingenio nuevos títulos a la gratitud de los amigos de las letras. Sus comedias orijinales i las escelentes traducciones de algunas de Molière han recibido en ella el último retoque de su diestra mano; i como esta circunstancia no las altera en nada de lo que acaso podrian echar de ménos sus apasionados, puede decirse que aun para los que las miraban como inmejorables han ganado en algunos accidentes que les dan todo el brillo del pulimento. Se ha incorporado con ellas la traduccion del *Hamlet* con las sabias notas sobre el testo ingles, que andaban impresas por separado. Para completar el realze de estos modelos de buen gusto en la dramática, precede a cada una de las piezas una noticia histórica de los incidentes de su primera representacion, i de varias particularidades mui apreciables para los fastos del moderno teatro español. Finalmente, a los ejemplos con que Inarco Celenio ha sabido dar un glorioso fomento a la perfeccion de la escena, ha añadido algo de su acendrada doctrina en el prólogo que ha puesto al frente de esta edicion, para esplicar los motivos i principios que le han guiado en la formacion de un teatro, que con toda justicia puede llamar suyo. ¡ Ojalá que la severidad de las reglas que se ha impuesto no frustre en otros talentos ménos privilegiados, las

disposiciones que con algun ensanche mas podrian quizá contribuir a que la parte mas razional de sus reformas se adoptase con ménos dificultad i repugnancia!

Las poesías líricas del sr. Moratin solo se conozian en mui pequeño número, i aun los que mas se preciaban de tener noticia de las inéditas, se hallaban mui distantes de contarlas hasta el número de setenta i seis, a que aora llegan en esta edicion. En todas ellas campea aquella finura, aquella inimitable fazilidad, aquel todo acabado que se descubre en sus composiciones. Las ha ilustrado con muchas notas, ricas en preceptos de la crítica mas juiciosa, i de noticias literarias mui interesantes. En algunas de ellas ha introduzido ensayos mui felizes que, segun su espresion, pueden considerarse como otras tantas cuerdas nuevas añadidas a la lira española. Lo pulcro i correcto de la presente edicion, las hermosas láminas del fróntis, del retrato del autor i de los diversos argumentos de sus comedias, la hazen mui superior a todas las anteriores, aun en el mérito tipográfico. Sin duda para proporcionar a toda clase de afizionados la ventaja de poseer el testo tan mejorado i enriquezido en esta última, se ha hecho otra del todo conforme a ella en tamaño mas pequeño, buen papel, aunque no tan fino, con carácter mas menudo i sin láminas.

Obras líricas de don Leandro Fernandez de Moratin, entre los Arcades de Roma, Inarco Celenio. Segunda edicion, conforme en todo a la que el autor acaba de publicar en Paris. 1 tomo 16mo. 237 pp. Lóndres 1825.

Esta reimpression se ha hecho con el objeto de proporcionar el medio de completar las obras del sr. Moratin, sin hazer nuevos gastos, a los que ya tienen las dramáticas de las anteriores ediciones.

FIN.

